



- POR NÚMERO DE PLACA Y EN CIERTAS RUTAS DE INGRESO Y SALIDA DE SAN JOSÉ
- PARA AUTOMOTORES CON 6 O MÁS TONELADAS DE PESO
- CARGA LIVIANA DEDICADA A ACTIVIDAD COMERCIAL PUEDE LIBRARSE DE RESTRICCIÓN POR NÚMERO DE PLACA
- ALGUNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TAMBIÉN PUEDEN CIRCULAR LIBREMENTE, PESE A RESTRICCIÓN

RESTRICCIONES PARA VEHÍCULOS PESADOS ESTÁN VIGENTES

Las restricciones vehiculares para camiones pesados siguen vigentes desde su publicación. Los vehículos con 6 o más toneladas de peso deben respetar la prohibición de ingreso a la zona central de San José y no circular hacia la capital o salir de ella por algunas rutas, cinco horas al día.

Estos camiones no pueden circular en la zona prohibida, que comprende todas las vías que se ubican dentro de la autopista de Circunvalación, inclusive, entre 6am y 8:30 am y entre 4:30pm y 7pm, contrario al grueso de la flotilla automotora particular y carros oficiales, que deben cumplirla un día durante 13 horas, entre 6am y 7pm, según reza el decreto ejecutivo número 34.620, del 4 de julio de 2008, en su artículo 2.



La autopista a Cartago forma parte de las rutas de tránsito prohibidas para camiones pesados

Este tipo de transporte pesado puede circular libremente el propio día que tiene restricción entre 8:30 am y 4:30 pm.

De igual manera, continúa vigente la restricción para estos vehículos por ciertas rutas, enfatizaron las autoridades de la Policía de Tránsito, tal lo establece el decreto ejecutivo 34.583, del 19 de junio de 2008.

Actualmente, este tipo de automotor no puede ingresar a la capital por rutas como la General Cañas entre 6am y 8:30 am, asimismo no la pueden utilizar para salir de San José entre 4:30 y 7pm, de lunes a viernes.

La autoridad competente en la materia indicó asimismo que, además de la General Cañas, las autopistas Bernardo Soto, Braulio Carrillo (entre el peaje y el centro de Tibás) y la Florencio del Castillo forman parte de la prohibición de la misma manera que el Cerro Cambronerero, la Radial a Heredia (Pirro-La Pozuelo) y la Próspero Fernández.

En ambos casos, la disposición busca reducir el congestionamiento vial que generan, por su tamaño, este tipo de vehículos, principalmente en horas pico.

Actualmente, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, valora la viabilidad de eliminar la restricción por número de placa en la autopista de Circunvalación, empero los estudios están en ejecución.

Otras excepciones

Desde marzo anterior, los carros de carga liviana (con placa tipo CL) que logren comprobar ante el Ministerio que se dedican a una actividad comercial son exceptuados del cumplimiento de la restricción por número de placa, lo mismo que aquellos que transportan concreto hidráulico o mezclado. A su vez, los carros de renta quedaron liberados de la medida, siempre y cuando quien los alquile logre comprobar que el automotor le pertenece a una arrendadora.

Las personas con algún tipo de discapacidad tienen dos formas para librarse de la restricción vehicular por número de placa, que rige en el centro de San José, de lunes a viernes. Estas personas pueden solicitar una valoración de su limitación física al Consejo Nacional de Rehabilitación y Enseñanza Especial (CNREE), o bien, contar con una placa –matrícula- que comience con la letra “D”.



La Policía de Tránsito vigila en carretera el cumplimiento de las restricciones vehiculares

EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN POR PLACA PARA VEHÍCULOS DE CARGA	
Tipo de automotor	Excepción
Carga liviana	No tiene que cumplirla si se dedica al comercio. Se necesita permiso del MOPT
Transporte de concreto	Si transporta concreto fresco no tiene que cumplirla. Se necesita permiso del MOPT
Camiones pesados	Sólo debe cumplirla entre 6am y 8:30 am y entre 4:30 pm y 7pm